

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 248

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2011-16955** *Decreto 175/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.*

En materia de selección de personal estatutario de Instituciones Sanitarias son de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, norma declarada vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, por la Disposición transitoria sexta de la citada Ley 55/2003.

El artículo 37.1 de la Ley de Cantabria 10/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, establece que el Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, igual al diez por ciento de la tasa de reposición de efectivos y se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En este marco, y teniendo en cuenta las necesidades del personal estatutario de Instituciones Sanitarias derivadas de las exigencias del desarrollo de la Ley 14/1986, de 14 de abril, General de Sanidad, de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011 y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

En su virtud, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2011.

#### DISPONGO

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011 y autorización de la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, autorizándose la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

CVE-2011-16955

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 248

Artículo 2.- Cuantificación de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud para el año 2011.

La Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, detallada en el Anexo I, comprende un total de 14 plazas, correspondientes al subgrupo A2.

Artículo 3.- Convocatoria de procesos selectivos.

La convocatoria de los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011 se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 4.- Personas con discapacidad.

1.- Se reservará una plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.- El acceso a la condición de personal estatutario de las personas con discapacidad se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas, procediéndose, en su caso, a la adaptación de las pruebas de selección a las necesidades específicas y singularidades de estas personas.

3.- Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente. La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales determinará el tipo de convocatoria en cada proceso selectivo y realizará la distribución de la reserva de plazas dando preferencia y mayor cupo de reserva a las vacantes en categorías o especialidades cuyos integrantes normalmente desempeñen actividades compatibles en mayor medida con la posible existencia de una minusvalía. Una vez determinada dicha distribución, el número de plazas reservadas quedará recogido en las correspondientes bases específicas de la convocatoria.

Artículo 5.- Promoción Interna.

Las respectivas convocatorias de los procesos selectivos podrán determinar un porcentaje de plazas, de las relacionadas en el anexo I, que se reserven para su cobertura por el sistema de promoción interna. La articulación de la promoción interna se llevará a cabo, en su caso, en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Acumulación de procesos selectivos.

Por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, se acumularán las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011 con las que, en su caso, se convoquen en el año 2012, ejecutándose de forma conjunta

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 248

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-** Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 22 de diciembre de 2011  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Juan Ignacio Diego Palacios.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Jesús Sáenz de Buruaga Gómez.

**ANEXO I**

**PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO**

SUBGRUPO A2  
Fisioterapeuta: 10 plazas

**PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS**

SUBGRUPO A2  
Trabajador Social: 4 plazas

**TOTAL PLAZAS: 14**

2011/16955

CVE-2011-16955